

**MINUTA DE LA PRIMERA SESIÓN URGENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

Siendo las catorce horas con tres minutos del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, de manera virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, de conformidad con los artículos 53 y 67, fracciones I y III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 44, fracciones I y II; 46, fracción V; 53, inciso C); 60 y 61, primer párrafo del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento); así como en las disposiciones contenidas en el Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-105/2020, se llevó a cabo la Primera Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión Permanente), a la que asistieron sus integrantes:

María de los Ángeles Gil Sánchez	Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Permanente
Cecilia Aída Hernández Cruz	Consejera Electoral Integrante de la Comisión Permanente
Sonia Pérez Pérez	Consejera Electoral Integrante de la Comisión Permanente

Previo a su inicio, la Consejera Presidenta informó la ausencia justificada del Secretario Técnico, César Alberto Hoyo Rodríguez, en términos del oficio IECM/SA/0360/2026; por lo que de conformidad con el artículo 55, párrafo segundo del Código y artículo 61 del Reglamento de Sesiones, anunció que el colegiado contó con el quórum requerido para sesionar.

Igualmente, dio cuenta de las asistencia de la representación del partido político Acción Nacional.

Asimismo, como invitadas asistieron las personas titulares siguientes:

Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Lic. Héctor Alfredo Robles García	Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
Dr. Carlos Román Cordourier Real	Titular de la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana
Lic. Estefanía Mena Ibarra	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
Lic. Paula Selene de Anda Fuentes	Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
Mtro. Aldo Méndez Fernández	Director de Servicios Legales en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

MINUTA DE LA PRIMERA SESIÓN URGENTE

Con fundamento en los artículos 35, fracción I, inciso a) y 36 del Reglamento Interior del IECM y en el oficio de la Secretaría Ejecutiva IECM/SE/0334/2026 de 6 de febrero de 2026.

Verificado el quórum, la Presidenta de la Comisión, con fundamento en los artículos 46, fracción XIX y 48 del Reglamento de Sesiones, puso a consideración de las Consejeras Integrantes de la Comisión que, para el desarrollo de la Primera Sesión Urgente fungiera como Secretario Técnico el Mtro. Eduardo Arévalo Anaya, Encargado del Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrito a la Secretaría Administrativa; en consecuencia, consultó en votación nominal la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de votos.

En ese sentido, solicitó al Mtro. Eduardo Arévalo Anaya incorporarse a la sesión y en calidad de Secretario Técnico y dar lectura al proyecto del Orden del Día con el que se convocó:

Único. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Inconformidad identificado con el número de expediente IECM-COSSPEN-ST-RI-03/2025, vinculado con el Procedimiento Laboral Sancionador número IECM-UTAJ/SE/PLS/08/2025.

La Presidenta de la Comisión puso a consideración de las integrantes el Orden del Día. Al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico tomar de manera conjunta la votación nominal correspondiente al Orden del Día, así como la dispensa de la lectura del documento que fue previamente circulado; ambos fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Presidenta de la Comisión solicitó al Secretario Técnico desahogar el único punto del orden del día y dar una breve cuenta del documento presentado:

“El proyecto que se presenta resuelve el Recurso de Inconformidad promovido en términos del artículo 189 del Reglamento en materia de relaciones laborales de este Instituto Electoral, en contra del acuerdo de investigación preliminar y de medidas cautelares, y su correspondiente notificación dictado por la autoridad instructora, dentro del Procedimiento Laboral Sancionador IECM/UTAJ/SE/PLS/08/2025.

En el proyecto de resolución se hace el estudio de los agravios planteados por la parte recurrente, de manera particular.

En lo que respecta al primer agravio, refiere que le causa perjuicio la notificación del acuerdo de investigación preliminar al no acompañarse el traslado del escrito de denuncia, así como la notificación de la imposición de la medida cautelar.

Del análisis integral realizado, se propone infundado el agravio esgrimido, dado que no se violentan en su perjuicio los artículos 14 y 17 de la Constitución Federal, toda vez que las medidas cautelares no son actos privativos ni definitivos, sino que



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

MINUTA DE LA PRIMERA SESIÓN URGENTE

son de naturaleza provisional, precautoria y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima. Asimismo, no se advierte vulneración a su derecho de defensa, ni se provocó un estado de indefensión e inseguridad jurídica, ya que la autoridad tenía el deber de mantener la confidencialidad de la información que pudiera comprometer la seguridad e integridad de la víctima.

Por lo que hace al segundo agravio, se propone infundado este, ya que derivado del análisis realizado se advierte que los elementos probatorios exhibidos resultan insuficientes para tener por plenamente acreditados los hechos, por lo que la parte recurrente incumple con la carga probatoria que le corresponde para demostrar, de manera fehaciente su dicho.

En suma, el proyecto de resolución propone la confirmación del acuerdo que fue materia de impugnación”.

Posteriormente, la Presidenta puso a consideración el proyecto de resolución referido y al no haber intervenciones, se procedió a tomar la votación correspondiente en forma nominal, aprobándose por unanimidad de votos.

Finalmente, solicitó al Secretario Técnico que, en términos del Punto Resolutivo Segundo y, de conformidad con la normativa aplicable, notifique a las partes la presente determinación, se devuelvan las constancias que correspondan y, en su oportunidad, se archive el expediente como definitivamente concluido.

Al haber sido desahogado el Punto Único, siendo las catorce horas con once minutos del día de su inicio, se dio por concluida la Primera Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

María de los Ángeles Gil Sánchez
Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión Permanente

Cecilia Aída Hernández Cruz
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión Permanente

Sonia Pérez Pérez
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión Permanente

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-146/2024.

HOJA DE FIRMAS